



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE OCTUBRE DE 2025

No. 1709

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en casa No. 233 de la calle de Horticultura y terreno que comprende o sea el lote no. 9, de la manzana 23, de la colonia Veinte de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal”, actualmente calle Horticultura número 233, colonia 20 de Noviembre, Alcaldía Venustiano Carranza (segunda publicación) 4

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de austeridad y ahorro para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio 2025 9

ALCALDÍAS

Alcaldía Milpa Alta

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se modifican las Reglas de operación para el programa social denominado “Alimento digno” para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 16 de mayo 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Alcaldía, con número de registro MA-TLP-25-59B4A618 19

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública internacional número LPI/SEGIAGUA/012/2025.- Convocatoria No. 13.- Adquisición de cromatógrafo de gases acoplado a espectrómetro de masas (impacto electrónico) 20

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número LPN-DGAF-023-2025.- Convocatoria 023.- Contratación del servicio integral para el Programa de cosecha de lluvia y calentadores solares para transformar la ciudad 22

Alcaldía Álvaro Obregón

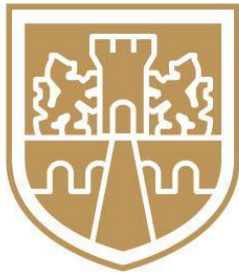
- ◆ Licitaciones públicas nacionales números 30001133-004-25 a 30001133-008-25.- Convocatoria N°. 003/25.- Contratación de obra pública en modalidad de precio alzado y precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo el proyecto integral a precio alzado para la reconstrucción de mercado público, rehabilitación de superficie de rodamiento (repavimentación), construcción de muros de contención, rehabilitación de red de agua potable, así como la rehabilitación de red de drenaje 24

Alcaldía Iztapalapa

- ◆ Licitaciones públicas nacionales números 3000-1116-068-25 a 3000-1116-078-25.- Convocatoria No. 010/25.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación al "Parque Hércules", rehabilitación y mantenimiento de las áreas del "Parque Veracruz", rehabilitación y mantenimiento de las áreas del "Parque Guadalupe", rehabilitación y mantenimiento del espacio público "Parque área común", rehabilitación y mantenimiento del espacio público "Parque jardín vecinal Guadalupe Contreras", rehabilitación y mantenimiento del espacio público "Parque el pípila", rehabilitación y mantenimiento de las áreas del "Parque Jacinto", mantenimiento y rehabilitación de las instalaciones (andadores y gimnasio) del deportivo "Francisco I. Madero", mantenimiento y rehabilitación del área "Corredor verde", rehabilitación y mantenimiento del centro social "Semillero de talentos", así como rehabilitación y mantenimiento del deportivo "Chavos banda" 28

EDICTOS

- ◆ Jurisdicción voluntaria (declaración de ausencia).- Expediente número 859/2020 (segunda publicación) 34
- ◆ **Aviso** 35



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo noveno, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 27 párrafos primero, segundo, tercero y décimo, fracción VI y 122 Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones XI y XII, 2, 3, 4, 7, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6 fracciones I, II, III y párrafo último, 7, 10 fracción III, 52 fracciones IV, V, VIII y 53 fracciones VII, X y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 y 2 de la Ley de Vivienda; 1 numerales 1 y 2, 9 Apartado E numerales 1, 2 y 3 y 16 Apartados E y I numeral 1 incisos c y d de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 7, 16 fracción XIX, 20, 21, 43 fracciones I, II, IV, V y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 20, 21, 97 y demás relativos de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 y 2 fracciones I, III y XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 53 de la Ley Registral para la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, imponiendo las modalidades que dicte el interés público.

SEGUNDO.- Que acorde con el derecho humano consagrado en el artículo 4 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; siendo ésta, la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

TERCERO.- Que la Ley de Vivienda es reglamentaria del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda, la cual establece que los gobiernos de las entidades federativas expedirán sus respectivas leyes de vivienda, en donde se establezca la responsabilidad y compromiso de los gobiernos estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades. Asimismo, sus disposiciones, deberán aplicarse bajo los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda, sin importar su origen étnico o nacional, género, edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra.

CUARTO.- Que la Ciudad de México tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para alcanzar su fin cuya realización compete al Gobierno Local, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México con relación a los artículos 1 numeral 4, 18 Apartado A, numeral 1 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

QUINTO.- Que el artículo 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que para las adquisiciones por vía de derecho público será aplicable la Ley de Expropiación, correspondiendo a la Secretaría de Gobierno, determinar los casos de utilidad pública.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México podrá declarar la expropiación en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización competa al Gobierno local, conforme a sus atribuciones. Asimismo, en su artículo 1 fracciones XI y XII, establece como causa de utilidad pública, la creación o mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los demás casos previstos por leyes especiales.

SÉPTIMO.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 6 fracciones I y II considera como causa de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, la ejecución y el cumplimiento de planes o programas de desarrollo urbano.

OCTAVO.- Que los artículos 9 Apartado E y 16 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México y 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, garantizan el derecho a la vivienda como un derecho humano universal, de tal manera que todas las personas, sin importar su origen, raza, estatus social u otro aspecto, tengan acceso al uso y goce de los beneficios de la Ciudad de México y al espacio público seguro y accesible, con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y de sustentabilidad, con la finalidad de evitar la segregación socioespacial activa o pasiva; asimismo, determinar y definir competencias y responsabilidades específicas de los órganos de Gobierno para cumplir con sus obligaciones de respetar, garantizar, proteger y promover el derecho de las personas habitantes a una vivienda adecuada. Por lo que para tal efecto, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, podrá proponer la expropiación de áreas, predios y/o inmuebles por causa de utilidad pública para el Programa Institucional de conformidad con los Programas de Desarrollo Urbano.

NOVENO.- Que la Política de Vivienda de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 1 fracción XII y 6 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, promoverá que las viviendas se ubiquen en zonas que cuenten con infraestructura urbana y vial que fomenten la accesibilidad y una movilidad urbana sustentable, en donde se privilegien el uso de vehículos limpios, los medios de transporte no motorizados y/o eficientes y se favorezca la calidad de vida de las personas que habitan en la Ciudad de México, y el Gobierno de la Ciudad de México, diseñará y ejecutará una política de vivienda con la participación de los sectores público, privado, social, colegios, académico, entre otros, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley.

DECIMÓ.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal determina en su artículo 1, que sus disposiciones son de orden público e interés general y social; que tienen como objetivo la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presentes y futuras de la Ciudad de México.

DECIMOPRIMERO.- Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tienen como objetivos principales optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DECIMOSEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 3 fracción VIII del Decreto por el que se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con instituciones financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de las personas beneficiarias del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes, lo que conlleva a realizar acciones de mejoramiento urbano del centro de población y edificación de vivienda de interés social y popular.

DECIMOTERCERO.- Que de conformidad con el Decreto que se creó el Instituto de Vivienda del entonces Distrito Federal descrito en el considerando anterior, refiere que tiene como base en sus atribuciones, determinar la conveniencia de realizar un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo estructural para las personas que los habitan y la colectividad, mismos que por sus características, cuentan, además, con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional.

DECIMOCUARTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México, los cuales son considerados de alto riesgo estructural tanto para sus ocupantes como para la comunidad del centro de población en donde se encuentran, de acuerdo a los dictámenes emitidos por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y/o la Secretaría de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, o bien del Instituto para la Seguridad de las Construcciones local; entre los cuales se encuentra el inmueble identificado registralmente como “inmueble situado en casa no. 233 de la calle de Horticultura y terreno que comprende o sea el lote no. 9, de la manzana 23, de la colonia Veinte de Noviembre, delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal”, actualmente **calle Horticultura número 233, colonia 20 de Noviembre, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**, con una superficie de 150.00 metros cuadrados (ciento cincuenta metros cuadrados).

DECIMOQUINTO.- Que las personas poseedoras u ocupantes del predio referido en el párrafo anterior, han solicitado al Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, la expropiación del predio a fin de que se sustituya por viviendas dignas, decorosas y seguras, lo que contribuirá para mejorar el centro de población donde se encuentra asentado, además de garantizar la integridad física y seguridad jurídica de sus habitantes, manifestando su conformidad con el Programa correspondiente.

DECIMOSEXTO.- Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Décimo Sexto (16/2024) Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de agosto de 2024, se dictaminó procedente iniciar los trámites de expropiación del inmueble identificado registralmente como “inmueble situado en casa no. 233 de la calle de Horticultura y terreno que comprende o sea el lote no. 9, de la manzana 23, de la colonia Veinte de Noviembre, delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal”, actualmente **calle Horticultura número 233, colonia 20 de Noviembre, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**, con una superficie de 150.00 metros cuadrados (ciento cincuenta metros cuadrados), a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a cuyo cargo estará la liquidación del monto de la indemnización constitucional correspondiente, de acuerdo al avalúo emitido por la Dirección Ejecutiva de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, para destinarlo a la realización de un programa de vivienda de interés social, en beneficio de sus actuales ocupantes y conforme a la disponibilidad de vivienda, en favor de otros beneficiarios de programas de vivienda de interés social y popular.

DECIMOSEPTIMO.- Que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México con fecha 07 de abril de 2025, con fundamento en los artículos 1 fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación, 6 fracciones I y II, 10 fracción III y 52 fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, determinó como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, respecto del inmueble descrito en el párrafo anterior.

DECIMOCTAVO.- Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación y en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, mediante oficios números DG/000085/2025 de fecha 06 de mayo y DG/DEAJI/003555/2025 de fecha 05 de junio, ambos del 2025, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la elaboración y publicación del Decreto expropiatorio del inmueble materia del presente Decreto, para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular.

DECIMONOVENO.- Que por Acuerdo de fecha 25 de junio de 2025, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, radicó el procedimiento administrativo de expropiación, registrándolo con el número de expediente alfanumérico XP/28/2025, asimismo, ordenó la publicación de la Declaratoria de Utilidad Pública en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que se realizó los días 11 y 18 de julio ambos del 2025.

VIGÉSIMO.- Que la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública descrita anteriormente, se realizó mediante Cédulas de Notificación todas de fechas 15 de julio de 2025, no obstante lo anterior, se realizó una segunda publicación de la misma en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de julio de 2025, misma que surtió efectos de notificación personal, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción II, párrafo segundo de la Ley de Expropiación, con la finalidad de que las personas que presumieran tener algún derecho sobre el inmueble afectado, manifestaran lo que a su

derecho conviniera y presentaran las pruebas que estimaran convenientes a efecto de desvirtuar la causa de utilidad pública antes mencionada, término que transcurrió del día 04 al 22 de agosto de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción III de la Ley de Expropiación.

VIGESIMOPRIMERO.- Que transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en la fracción III del artículo 2 de la Ley de Expropiación y de la revisión al expediente respectivo, se advierte que no se ingresó en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos escrito alguno para desvirtuar la causa de utilidad pública emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

VIGESIMOSEGUNDO.- Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, de conformidad con el artículo 2 fracción V de la Ley en cita, mediante Acuerdo de fecha 05 de septiembre de 2025, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública anteriormente referida, en consecuencia, con fundamento en las disposiciones antes señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO INMUEBLE SITUADO EN CASA NO. 233 DE LA CALLE DE HORTICULTURA Y TERRENO QUE COMPRENDE O SEA EL LOTE NO. 9, DE LA MANZANA 23, DE LA COLONIA VEINTE DE NOVIEMBRE, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL”, ACTUALMENTE CALLE HORTICULTURA NÚMERO 233, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.

ARTÍCULO 1.- Se expropia a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Calle Horticultura número 233, colonia 20 de Noviembre, Alcaldía Venustiano Carranza

Superficie: 150.00 metros cuadrados (ciento cincuenta metros cuadrados).

Levantamiento topográfico:

VC-758 de fecha junio de 2022, escala 1:100, elaborado por la Dirección General de Política Urbanística adscrita a la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, actualmente Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice No. 1 al vértice al No. 2 en línea recta de 10.06 metros y rumbo N 19°17'39" E, con la calle Horticultura; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta 15.09 metros y rumbo S 70°05'57" E, con predio Cuenta Catastral 018-033-10; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 9.92 metros y rumbo S 20°08'14" W, con predio Cuenta Catastral 018-033-04; del vértice No. 4 al vértice No.1 en línea recta de 14.94 metros y rumbo N 70°36'11" W, con predio Cuenta Catastral 018-033-08; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

ARTÍCULO 2.- El expediente técnico, jurídico y administrativo del inmueble expropiado, podrá ser consultado por las personas interesadas, previa acreditación de la personalidad e interés jurídico, en las oficinas del Instituto de Vivienda, así como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambas de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 3.- El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto de Vivienda, pagará la indemnización constitucional a la persona propietaria que resulte afectada por esta expropiación, previa acreditación de su interés jurídico ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad

de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establece la normativa de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para que, de acuerdo a la normativa aplicable y sus reglas de operación, destine el inmueble objeto del presente Decreto para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular.

ARTÍCULO 5.- Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el artículo inmediato anterior, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, deberá tomar posesión física y administrativa inmediata del inmueble expropiado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, levantando el acta administrativa a que haya lugar a cargo de la unidad administrativa de apoyo técnico-operativo competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en la Ley Registral para la Ciudad de México y su Reglamento, inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

CUARTO. Notifíquese personalmente a la persona titular registral del bien y derechos afectados, por la expropiación a que se refiere este Decreto.

QUINTO. En caso de ignorarse el domicilio de la persona titular registral del bien citado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de 2025.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CÉSAR CRAVIOTO ROMERO.- FIRMA.- LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES.- FIRMA.**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICENCIADA CONSEPCION LICONA GARCÍA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 numeral 2, inciso b), 21, 33 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 12 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, 18 y 24 del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México; circular uno/2024 “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024 por la Secretaría de Administración y Finanzas y

CONSIDERANDO

I. Que el Instituto del Deporte de la Ciudad de México es un órgano descentralizado que está dotado de autonomía en sus funciones y decisiones con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes.

II. Que el Instituto del Deporte de la Ciudad de México ejerce con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignan, ajustándose a la ley en la materia, así como lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, incluyendo los productos financieros generados en el ejercicio, integrando la información presupuestal y financiera en la hacienda pública unitaria, conforme a lo establecido en las leyes de contabilidad y de ejercicio presupuestal vigentes, presentándola conforme a lo establecido en las mismas, para su integración a los informes de rendición de cuentas de la Ciudad de México.

III. Que las personas servidoras públicas de la Ciudad de México, deben observar en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

IV. Que en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 27 de febrero de 2025, mediante Acuerdo número JG/IDCDMX/1ª SE/08/2025, fueron autorizados los Lineamientos de Austeridad y Ahorro para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de La Ciudad De México, para el Ejercicio 2025, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTRIDAD Y AHORRO PARA HACER EFECTIVAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE AUSTRIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2025.

PRIMERO.- OBJETO.

El presente documento establece los criterios de austeridad, economía, gasto eficiente, racionalidad y disciplina presupuestal que deberán observar las áreas del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, en el gasto de recursos o en el ejercicio del presupuesto que le sean otorgados para el debido cumplimiento de sus respectivas actividades. Los bienes y servicios del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, se deberán sujetar y reducir al máximo, en el gasto de los servicios de telefonía y fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, a lo estrictamente indispensable.

SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACION.

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria a todas las personas servidoras públicas del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

TERCERO. DISPOSICIONES GENERALES.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, con la finalidad de fortalecer el cuidado y uso óptimo de los recursos y servicios con que cuenta el Instituto del Deporte de la Ciudad de México y son de observancia general y aplicación obligatoria para las Unidades Administrativas que lo integran.

Las personas servidoras públicas del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, deberán observar las medidas previstas en los presentes Lineamientos, sin menoscabo de las disposiciones previstas en los diversos ordenamientos jurídicos aplicables en materia de austeridad, ejercicio eficiente de los recursos y disciplina presupuestaria.

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México podrá implementar las medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de las metas, proyectos y programas prioritarios de la misma, debiendo las unidades administrativas reducir al máximo los gastos administrativos no vinculados directamente a la atención de la población.

Los ahorros que deriven de la aplicación de las medidas aquí señaladas, se destinarán a los proyectos y programas prioritarios del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

CUARTO. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

EN MATERIA DE CAPITAL HUMANO

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, podrá llevar a cabo modificaciones a las estructuras orgánicas derivada de la reorganización interna de las Unidades Administrativas; mismos que deberán ser aprobados.

Los sueldos del personal del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, deberán ajustarse a los tabuladores y remuneraciones aplicables, mismos que deberán ser aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente.

La contratación de personas físicas bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios será limitada a las necesidades del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, debidamente justificadas y conforme a los Programas de Prestadores de Servicios autorizados.

Las Unidades Administrativas continuarán implementando acciones de mejora encaminadas a eficientar sus estructuras orgánicas y plantillas, a partir de la sistematización y simplificación de funciones y tareas, así como de la actualización y modernización tecnológica, sin afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente; procurando realizar contrataciones anualizadas con el objeto de lograr las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para Instituto del Deporte de la Ciudad de México, preferentemente mediante licitaciones públicas.

La celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá procurar ventajas económicas o que sus términos o condiciones sean más favorables para el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, en el entendido de que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, conforme a lo previsto en el marco normativo aplicable.

Con el fin de hacer más eficiente el gasto, solo se adquirirán los materiales y suministros necesarios para el desempeño de las actividades del personal, conforme a las necesidades de las áreas requirentes y en apego a los presentes Lineamientos.

La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Jefatura de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios promoverá medidas para el uso racional de los servicios generales que se utilicen. Será responsabilidad de las Unidades Administrativas, a través de los Enlaces Administrativos u homólogos, el implementar acciones de sensibilización y concientización dirigidas a lograr un consumo racional de energía eléctrica, agua y servicio telefónico, siempre y cuando no se afectan las actividades sustantivas y de operación de Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Gastos de alimentación

Los gastos por concepto de productos alimenticios y bebidas se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades y actividades institucionales, apegándose a lo estrictamente necesario.

Ahorro de energía eléctrica

Implementar medidas para concientizar a las personas servidoras públicas sobre la importancia del uso racional de la energía eléctrica procurando que el trabajo y desempeño de actividades se considere la iluminación natural, siempre y cuando las condiciones de cada inmueble lo permitan.

Se deberán apagar las luces de oficinas, en horarios de luz natural, de igual manera al término de la jornada laboral y en fines de semana apagar el interruptor de oficinas, sanitarios, pasillos, andadores y áreas comunes, cuando las condiciones de cada inmueble lo permitan, así como adoptar las medidas necesarias para reducir al mínimo el consumo de energía eléctrica, siempre y cuando no se afecten las actividades sustantivas y de operación del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Se implementará de forma paulatina la sustitución de focos, lámparas y balastras ahorradoras o LED en los inmuebles del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, para lo anterior las Unidades Administrativas, a través de los Enlaces Administrativos u homólogos, realizarán recorridos periódicos para verificar el uso adecuado de la energía eléctrica.

Las pantallas de los sistemas de cómputo, deberán estar programadas en modo ahorro de energía cuando dejen de ocuparse; los equipos de cómputo, las impresoras, “no break”, fotocopiadoras y scanner, deberán apagarse al término de la jornada laboral.

Para proporcionar los servicios de correo electrónico, acceso a internet, disponibilidad de página web, se mantendrán encendidos permanentemente los servidores y dispositivos instalados para tal efecto, así como los equipos de comunicación. De igual forma, permanecerán encendidos aquellos equipos y servidores ubicados en las áreas que así lo requieran.

Ahorro de suministro de agua

Las Unidades Administrativas, a través de los Enlaces Administrativos u homólogos, realizarán revisiones constantes de las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas de agua en tuberías y accesorios sanitarios y realizar las gestiones necesarias para su reparación.

Las Unidades Administrativas, a través de los Enlaces Administrativos u homólogos, revisarán el equipo de bombeo, cisterna de manera periódica, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operación.

La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Jefatura de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios en coordinación con las Unidades Administrativas, deberán realizar campañas de concientización dirigidas a las personas servidoras públicas del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y a la población usuaria, respecto al uso racional del agua, en donde se destaque la importancia de este recurso.

Fotocopiado, impresión y consumo de papel

La adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina se limitará a lo necesario para el adecuado desempeño de las actividades del personal, estableciendo medidas de racionalidad a través del seguimiento y control de los insumos por parte de las Unidades Administrativas. Para tal efecto, el Instituto del Deporte de la Ciudad de México sólo entregará los materiales indispensables para el desarrollo de las funciones de las diversas Unidades Administrativas que integran el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Con el fin de reducir el consumo de papelería, útiles y equipos menores de oficina, las personas servidoras públicas que laboran en el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, procurarán, en la medida de lo posible, reducir el uso del servicio de fotocopiado, sustituyéndolo por el sistema digitalizado y maximizar el envío-recepción, uso y resguardo de la documentación por medios electrónicos.

Cuando se emitan copias de conocimientos internas derivadas de la actuación de las personas servidoras públicas, ésta se realizará a través de las respectivas direcciones electrónicas oficiales, para lo cual, en el oficio de origen se señalará su existencia acompañada de las siglas “C.c.c.e.p.”

Las personas servidoras públicas que reciban copias de conocimiento en las respectivas direcciones electrónicas oficiales, deberán consultar su contenido, procurando en la medida de lo posible, no generar su impresión. Asimismo, al realizar la consulta del contenido, deberán emitir una respuesta electrónica dónde acusen de recibida la copia de conocimiento electrónica.

Para el caso de los Comités y Asambleas, las convocatorias respectivas, así como las carpetas de trabajo, serán enviadas a través de medios de comunicación remota (carpetas electrónicas), evitando en la medida de lo posible la impresión y reproducción física.

La fotocopia de los documentos de trabajo, informativos o de carácter oficial se hará por las dos caras cuando los equipos de fotocopiado cuenten con tal función, salvo en aquellos casos en los que exista alguna disposición legal o interna que indique lo contrario. Asimismo, se procurará que la réplica y distribución de dichos documentos para conocimiento se realicen por medio de un archivo digital y/o a través del correo electrónico institucional.

Se promoverá la difusión de publicaciones en medios electrónicos, a fin de reducir su reproducción impresa. La difusión de informes se hará preferentemente a través de medios electrónicos.

Queda estrictamente prohibido realizar la reproducción e impresión de cualquier tipo de material que no tenga relación con las funciones o necesidades propias del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

La impresión de versiones preliminares o de documentos de trabajo, deberá realizarse preferentemente en papel reciclado. Cuando se utilice papel de reciclaje se deberá revisar y cancelar el lado que no sea de utilidad, con el fin de tener certeza que parte del documento es válido. En el caso de la impresión de las versiones finales de los documentos, estas se deberán realizar por ambas caras del papel, salvo que por disposición legal o interna se deba realizar sólo por el anverso.

Comunicaciones

Los gastos correspondientes a la edición y coedición de libros, publicaciones, revistas y demás material impreso, se limitará a lo estrictamente necesario.

En materia de publicidad, propaganda y difusión concerniente a los eventos deportivos, se deberá priorizar el uso de redes sociales.

La distribución de mensajería se hará de preferencia a través del personal del Instituto del Deporte de la Ciudad de México. Las Unidades Administrativas deberán procurar en la medida de lo posible, evitar la realización de envíos urgentes.

Estudios e investigaciones

La contratación de estudios e investigaciones deberá ser evaluada por la persona titular de la Unidad Administrativa que lo requiera, para verificar la no existencia de estudios o trabajos similares contratados con anterioridad, justificando plenamente por escrito, que estas contrataciones son indispensables y congruentes con los objetivos y metas del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que los estudios e investigaciones a contratarse no pueden ser realizados por personas servidoras públicas del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Uso de vehículos y combustible

Los gastos por concepto de combustibles se destinarán únicamente a las unidades que pertenecen al parque vehicular oficial y plantas de emergencia.

Los vehículos del Instituto del Deporte de la Ciudad de México no se utilizarán para actividades personales.

El consumo de combustible de los vehículos de Instituto del Deporte de la Ciudad de México deberá ser para efectuar las actividades de operación, que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Se realizarán los ajustes necesarios al suministro de combustible del parque vehicular, tomando en consideración las condiciones que apliquen al presupuesto asignado en el presente ejercicio fiscal.

Se mantendrá la racionalidad en el suministro de combustible a los vehículos asignados para realizar funciones de apoyo administrativo.

Queda exceptuado de la racionalidad el parque vehicular con función sustantiva y administrativa asignado a personal de estructura, que de manera subsidiaria coadyuve realizando funciones sustantivas, así como aquellos vehículos con funciones relacionadas con servicios generales, de supervisión y aquellas actividades indispensables para el buen funcionamiento del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

El suministro de combustible se proporcionará a través del medio que determine el prestador del servicio de suministro de combustible, y deberá estar ligado a las placas de circulación para cada uno de los vehículos del Instituto del Deporte de la Ciudad de México. La dotación de gasolina se suministrará en tiempo y de forma automática con los límites a los importes autorizados a cada vehículo.

El suministro de combustible se aplicará partiendo de límites de litros mensuales por unidad vehicular. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Jefatura de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, en coordinación con las Unidades Administrativas, validarán los consumos que se reporten a través de los mecanismos de control implementados para tal efecto.

La solicitud de dotaciones extras de combustible únicamente se autorizará en los casos en los que se encuentre justificado y de acuerdo con la naturaleza de las funciones para las que se designe el vehículo.

La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Jefatura de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, implementará el Programa de Mantenimiento Preventivo para la programación de cada uno de los vehículos propiedad del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, con el objeto de garantizar su funcionamiento.

Es responsabilidad de las Unidades Administrativas, a través de los Enlaces Administrativos u homólogos, informar inmediatamente a La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Jefatura de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, cualquier desperfecto o falla que presenten los vehículos en uso.

La persona usuaria será la responsable de resarcir los daños, desperfectos o descomposturas que sufra la unidad vehicular, por descuido, negligencia, uso indebido o no presentarlo a las revisiones periódicas cuando se le requiera para los mantenimientos preventivos.

Las personas servidoras públicas que tengan bajo su resguardo vehículos oficiales, en conjunto con los Enlaces Administrativos u homólogos, serán directamente responsables del uso que hagan del mismo y estarán obligadas a cubrir los daños que pudieran ocasionar al vehículo a consecuencia de algún percance por negligencia, conducción irresponsable o en estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, sin que medie prescripción médica.

Las personas servidoras públicas que tengan bajo su resguardo vehículos oficiales, deberán realizar a la brevedad el pago de infracciones o multas viales que pudieran generarse por el uso de los mismos, o en caso de incurrir en algún percance serán responsables de los gastos generados hasta la liberación del vehículo oficial.

El pago de las multas, infracciones o daños no exime al resguardante y/o usuario de la responsabilidad y/o pago de las sanciones y deducibles determinados por la compañía aseguradora, que se deriven por el uso inadecuado de los bienes institucionales.

Bienes Muebles e Inmuebles

No podrán efectuarse nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas, salvo los casos estrictamente necesarios, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria y con la autorización de la Dirección General.

Queda prohibida la remodelación de inmuebles con fines estéticos. Solo procederá la remodelación de inmuebles que impliquen una ocupación más eficiente y dignificación de los espacios para la prestación de servicios, y aquella que tenga por objeto la reparación de daños.

Para la remodelación de los inmuebles, en la medida de lo posible, se reutilizarán materiales que se encuentran en buenas condiciones.

Se autorizará la adquisición de mobiliario a las Unidades Administrativas del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, siempre y cuando acrediten lo siguiente:

a) Justificación de su necesidad y destino a asuntos prioritarios, mejor atención a la ciudadanía o el cumplimiento de los fines institucionales; y

b) Contar con el sello de no existencia en Almacén.

Las Unidades Administrativas continuarán con la instrumentación de acciones necesarias ante la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Jefatura de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, para el destino final de aquellos bienes muebles no útiles u obsoletos, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.

No se llevarán a cabo reparaciones o mantenimiento de bienes muebles que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación ya no resulten adecuados para el servicio al cual se encuentran destinados, o bien, cuando el costo de mantenimiento y reparación resulten excesivos, en relación con el valor del bien o beneficio que pudiera obtenerse.

El mantenimiento y conservación de los bienes informáticos será responsabilidad de Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Jefatura de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, procurando reusar los equipos de cómputo cuando sea posible y en caso de no ser así, se realizará de conformidad con la suficiencia presupuestal.

Todos los mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes muebles, inmuebles e informáticos deberán reducirse a lo necesario, previo análisis que comprueba que es indispensable el mantenimiento o servicio para conservarlos en adecuadas condiciones de funcionalidad, seguridad y/o higiene para el personal y de la población que acude a las instalaciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

El personal del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, realizará un uso adecuado de los bienes asignados para el desarrollo de sus funciones y el cuidado de las instalaciones y mobiliario. Los mantenimientos se realizarán de conformidad con la suficiencia presupuestal para mantener la operación de los bienes, a efecto de evitar gastos adicionales o pérdidas considerables.

Comisiones, viáticos y pasajes

Se deberán restringir a lo estrictamente necesario las erogaciones que se realicen por concepto de viáticos y pasajes, con base en los criterios de racionalidad, ahorro y disciplina presupuestal y sólo podrán efectuarse cuando se cuente con disponibilidad presupuestal.

Los pasajes y viáticos solo se asignarán a las personas servidoras públicas del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que tengan participación e injerencia en eventos nacionales.

Al término de cada evento, la persona servidora pública deberá rendir al titular de la unidad administrativa correspondiente, un informe pormenorizado en el que se especifique el objetivo de la comisión oficial y sus resultados, así como la descripción de los gastos realizados, acompañados de los comprobantes correspondientes.

Adquisición de vehículos

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, preferentemente adquirirá vehículos destinados a actividades sustantivas y para la prestación de servicios directos al fomento de la cultura del deporte.

Los vehículos oficiales del Instituto del Deporte de la Ciudad de México destinados para actividades sustantivas sólo podrán sustituirse en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si tienen al menos seis años de uso;
- b) En caso de robo o pérdida total, una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente; o
- c) Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor a su valor de venta o de mercado del presente. Para cualquiera de los casos, se deberá contar con la suficiencia presupuestal para la autorización de la adquisición.

La adquisición de unidades vehiculares para uso administrativo, corresponderá para la sustitución justificada de aquellas que hayan causado baja conforme a la normatividad aplicable.

Gastos de orden social, congresos, eventos

Se privilegiará que los eventos, foros y análogos, se realicen preferentemente en inmuebles y espacios del Instituto del Deporte de la Ciudad de México con los recursos humanos y materiales de que éste dispone, por lo que la Unidad Administrativa responsable del evento deberá conformar un expediente que se integrará con los documentos que acrediten el objeto, justificación, programa y participantes.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Las Unidades Administrativas del Instituto del Deporte de la Ciudad de México continuarán con las medidas necesarias para disminuir las erogaciones en telefonía, salvo cuando sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

El uso de internet estará destinado exclusivamente al apoyo de trabajos de investigación, búsqueda de la información y comunicación que requieran las áreas del Instituto del Deporte de la Ciudad de México para el cumplimiento de sus funciones, evitando en todo momento su utilización para fines no oficiales. Es responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas autorizar, previa solicitud de las áreas requirentes, los servicios de internet y vigilar que ésta disposición se cumpla conforme a la normativa establecida para ello.

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México continuará con la implementación paulatina de la política de uso de medios electrónicos para llevar a cabo notificaciones y el uso de la firma electrónica en los documentos administrativos para su envío por correo electrónico y evitar la impresión de documentos.

Para la generación de ahorro en materia de tecnologías de la información, se optimizará el uso de los sistemas informáticos que amplíen funcionalidades y se buscará la liberación de espacios en los servidores y el alojamiento de los aplicativos.

DISCIPLINA PRESUPUESTAL

En materia de disciplina presupuestal se deberán aplicar los siguientes criterios:

- a) El ejercicio del gasto se hará con estricto apego a la Ley de Austeridad y normas en la materia y de conformidad con las disposiciones internas que para tal efecto disponga la persona titular del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, sin menoscabo de las medidas de transparencia.
- b) El ejercicio del gasto se ajustará a los montos autorizados en el presupuesto anual, y a las adecuaciones presupuestarias que se efectúen en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- c) Los gastos operativos se limitarán a lo estrictamente necesario, sin afectar el trabajo de las áreas sustantivas.

d) Los nuevos proyectos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Los recursos deberán reasignarse una vez que se observen disponibles, para su reorientación a otros proyectos o para el desarrollo de las funciones sustantivas de cada una de las Unidades Administrativas que conforman el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Los comprobantes de gastos deberán presentarse en original y expedidos a nombre Instituto del Deporte de la Ciudad de México, sin tachaduras, alteración o enmendaduras, conforme a los requisitos fiscales que refiere los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se dejan sin efectos aquellas disposiciones administrativas o jurídicas que contravengan al presente instrumento al momento de su entrada en vigor.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2025.

(Firma)

**LICENCIADA CONSEPCION LICONA GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

LIC. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, ALCALDE EN MILPA ALTA, en término de lo dispuesto en los artículos 2° apartado B fracción I párrafo segundo fracción VII, 44° y 122° apartado A fracción I párrafo segundo; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 7° apartado A, D y E, 9° apartado A, 15° apartado A numerales 4 y 5, 17° numerales 1, 2 y 3 apartado A numeral 1 incisos a), e), f) y g), 52° numerales 1, 2, 3 y 4, 53° apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, III, VI, XII, XIII, XIX y XXI y numeral 12 fracciones I, VIII y XV, apartado B numeral 3 inciso a) fracciones I, V, XXXIV y XXXV y 55°; de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 20° fracciones VI, XI, XIII y XIV, 29° fracción VIII, 30°, 31° fracciones I, III y VIII, 35° fracciones I, II y IV, 43° fracción VIII, 56° fracciones II y 104 fracción III; de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 124°, 128° y 129°; de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 124°, 128° y 129°; de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 11° fracción I, 13° fracciones I, IV, IX, XVIII, y XXI, 214°, 48°, 50°, 51°, 52°, 53°, 54°, 56°, 57°, 58°, 59° y 60° de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de marzo del 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1575, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “**ALIMENTO DIGNO**”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL.

Que con fecha 16 de mayo del 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1608, AVISO POR EL CUAL SE MODIFICARON LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “**ALIMENTO DIGNO**” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PUBLICADOS EN GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “ALIMENTO DIGNO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PUBLICADOS EN GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 16 DE MAYO.

En la página 54. numeral. 6.1. Meta Física.

DICE:

6.1. Meta Física.

[...]

Actividad	Número de personas beneficiarias o beneficiarios	Fechas para ministraciones/ jornadas informativas	Total
Entrega de Apoyos alimentarios	Hasta 13,500 personas	Hasta 4 ministraciones. 1ra. entrega: mayo-junio, 2da. entrega: julio-agosto, 3ra. entrega: septiembre-octubre, 4ta. entrega: noviembre-diciembre.	54,000 apoyos alimentarios
Servicio de Jornada Informativa mediante orientación alimentaria	Hasta 13,500 personas	Hasta 4 jornadas: 1ra. jornada: mayo-junio, 2da. jornada: julio-agosto, 3ra. jornada: septiembre-octubre, 4ta. jornada: noviembre-diciembre.	4 jornadas informativas

DEBE DECIR:**6.1. Meta Física**
[...]

Actividad	Número de personas beneficiarias o beneficiarios	Fechas para ministraciones/ jornadas informativas	Total
Entrega de Apoyos alimentarios	Hasta 13,500 personas	Hasta 4 ministraciones. junio-diciembre.	54,000 apoyos alimentarios
Servicio de Jornada Informativa mediante orientación alimentaria.	Hasta 13,500 personas	Hasta 4 jornadas: 1ra jornada: junio-diciembre	4 jornadas Informativas

En las páginas 140, 141, numerales, 8.4.1. De Permanencia, 8.4.2. De baja**DICE:****8.4.1. De Permanencia:**

3. El apoyo es personal e intransferible, por lo que de no poder asistir al evento de entrega deberá justificar el motivo. Sólo en el caso de enfermedad o lesión que limite la movilidad del beneficiario, o este se encuentre en estado de postración, comprobado con justificante médico, podrá recogerse el apoyo por un tercero mediante carta poder debidamente protocolizada el día que la Unidad ejecutora le indique. Todo trámite será gratuito.

8.4.2. De baja:

1. Cuando la beneficiaria o el beneficiario no asista en la fecha y lugar de la entrega sin aviso ni justificación.

DEBE DECIR:**8.4.1. De Permanencia:**

3. El apoyo es personal, por lo que de no poder asistir al evento de entrega:

Deberá justificar el motivo. Sólo en caso de enfermedad lesión que limite la movilidad del beneficiario, este se encuentre en estado de postración, comprobado con justificante médico, podrá recogerse el apoyo por un tercero, mediante carta poder debidamente protocolizada el mismo día de la entrega.

En el supuesto de no haber justificante, comunicarse con la Unidad Ejecutora al número de teléfono 5558623150 ext. 1508 para que pueda asistir por el apoyo en el lugar, días y hora que se indique. Los días de entrega para rezagados serán colocados en el estrado de la Alcaldía.

En caso de no asistir al evento y a los días de entrega de apoyos rezagados, (los cuales al menos deberán ser tres), **por única** ocasión se transferirá el apoyo a otra u otro solicitante al programa que haya realizado su solicitud de registro, en tiempo y forma conforme a la convocatoria, y se encuentre en lista de espera.

8.4.2. De baja:

1. Cuando la beneficiaria o el beneficiario no asista al evento o día de entrega para rezagados en la fecha y lugar sin aviso ni justificación, en dos ocasiones seguidas.

TRANSITORIO

UNICO. – Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Ciudad de México, a 26 de septiembre del 2025.

(Firma)

LIC. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE DE MILPA ALTA

ALCALDÍA TLALPAN

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53, apartado A, numerales 1, 2 y 12, fracciones I y XV, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III y X, artículo 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 21, 29, 30 y 31, fracciones I, III y X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y en lo dispuesto en el numeral Segundo, Cuarto y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 394, de fecha 24 de julio de 2020, por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que derivado del oficio con número SAF/SARMA/DEDyPO/0495/2025, de fecha 08 de septiembre de 2025, firmado por la Lic. Nivia Adriana Caicedo Corona, Directora Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, de la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se obtuvo el registro favorable al Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan, con número MA-TLP-25-59B4A618. Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-TLP-25-59B4A618

ÚNICO. Se da a conocer la versión digitalizada en formato PDF, del Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan, con número de registro MA-TLP-25-59B4A618, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, misma que es parte integral del presente Aviso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan con número de registro MA-TLP-24- 4CF34303, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1415, de fecha 2 de agosto de 2024.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2025

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

CONVOCATORIA No. 13

Lic. Alejandro Rivera Fragoso, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en la Secretaría de Gestión Integral del Agua (antes Sistema de Aguas de la Ciudad de México SACMEX) del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción II, 32, 33, 43, 52, 54 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento; artículos 7 fracción VIII Bis, 129 fracción IX y XIV, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil siete, las facultades que se indican; y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Convocatoria a la Licitación Pública de acuerdo con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional **LPI/SEGIAGUA/012/2025**, para la adquisición de **Cromatógrafo de gases acoplado a espectrómetro de masas (impacto electrónico)**.

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 06 al 08 de octubre de 2025	09 de octubre de 2025 13:00 horas	13 de octubre de 2025 10:00 horas	21 de octubre de 2025 10:00 horas	Máximo el 30 de diciembre de 2025.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Cromatógrafo de gases acoplado a espectrómetro de masas (impacto electrónico), para la determinación de compuestos orgánico volátiles en muestras de agua potable.	1	Equipo

Lugar y horario de entrega de los bienes:	Almacén Central de la Secretaría de Gestión Integral del Agua; sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08500, en la Ciudad de México, en horario de 09:00 a 18:00 horas.
Precio de las bases mediante transferencia electrónica:	\$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.).
Forma de pago de Bases:	El pago de las bases se realizará mediante transferencia electrónica realizada de la cuenta de los licitantes interesados, para lo cual deberán solicitar la línea de captura de forma presencial en horario de 10:00 a 14:00 horas en la Dirección de Finanzas de la SEGIAGUA ubicada en el 4° piso de Río de la Plata No. 48, esquina Río Atoyac y Río Lerma, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Titular de la Subdirección de Compras y Control de Materiales y Titular de la Unidad Departamental de Abastecimientos.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.segiagua.cdmx.gob.mx o en la Unidad Departamental de Abastecimientos, sito en **5° piso de Río de la Plata No. 48, esquina Río Atoyac y Río Lerma, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* El Acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Compras y Control de Materiales; sito en **5° piso de Río de la Plata No. 48, esquina Río Atoyac y Río Lerma, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación del CFDI debidamente requisitada.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV, 51 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico roberto.robles@sacmex.cdmx.gob.mx y/o carlos.norberto@sacmex.cdmx.gob.mx previo a la fecha del evento.

* De acuerdo al TRANSITORIO TERCERO SEGUNDO PÁRRAFO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2024

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025

(Firma)

LIC. ALEJANDRO RIVERA FRAGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 023

Lic. María del Rosario Cabrera Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el “SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA DE COSECHA DE LLUVIA Y CALENTADORES SOLARES PARA TRANSFORMAR LA CIUDAD” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-DGAF-023-2025	\$2,000.00	08/10/2025	09/10/2025 11:00 horas	11/10/2025 11:00 horas	16/10/2025 11:00 horas

Sub Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	“COSECHA DE LLUVIA”	Servicio	6,000	9,000
2	“CALENTADORES SOLARES”	Servicio	6,000	9,000
3	“HUERTOS URBANOS”	Servicio	2,500	7,500

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 55 5345 8000 ext. 1249, los días, 06, 07 y 08 de octubre de 2025; con el siguiente horario: 10:00 a 17:30 horas. La forma de pago se realizará mediante transferencia electrónica, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, los licitantes interesados deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:30 horas, para solicitar su línea de captura y así efectuar su transferencia, una vez realizada deberá entregar en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, su comprobante electrónico (SPEI).
- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en el Salón Verde de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría del Medio Ambiente, ubicado en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.
- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. José Francisco Pérez Rivera, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, el C. Humberto González Ramos, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios y la Lic. Elizabeth Torres Orduña, Jefa de Unidad Departamental de Contratos y Convenios.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La presente Convocatoria no distingue ni limita el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional Convocatoria N°. 003/25

La Alcaldía Álvaro Obregón por conducto del Lic. Carlos Alberto Gómez Hernández, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 apartado A inciso 2 fracción XII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción II, III, IV, V y VI, 30 y 71 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracciones I y IV, 23 primer párrafo, 24 inciso A, 25 inciso A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso b) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, “Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de marzo de 2025: convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precio Alzado y Precios Unitarios por Unidad de Concepto Terminado de los siguientes trabajos:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-004-25	Proyecto Integral a Precio Alzado para la Reconstrucción del Mercado Público No. 353 "Marcelo Fernández Bonilla", en la Colonia Piloto Adolfo López Mateos, dentro del Perímetro de la demarcación Territorial Álvaro Obregón (Segunda Etapa).			22 de octubre de 2025	26 de diciembre de 2025	\$ 15,000,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
	\$ 3,500.00	08 de octubre de 2025	09 de octubre de 2025 09:00 hrs.	13 de octubre de 2025 09:00 hrs.	17 de octubre de 2025 09:00 hrs.	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-005-25	Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento (Repavimentación) Etapa 1, 2, 5, 6 y 7 en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.			22 de octubre de 2025	26 de diciembre de 2025	\$ 20,000,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
	\$ 3,500.00	08 de octubre de 2025	09 de octubre de 2025 10:00 hrs.	13 de octubre de 2025 10:00 hrs.	17 de octubre de 2025 11:00 hrs.	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-006-25	Construcción de Muros de Contención en Colonias de la Alcaldía Álvaro Obregón			22 de octubre de 2025	26 de diciembre de 2025	\$5,000,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
	\$ 3,500.00	08 de octubre de 2025	09 de octubre de 2025	13 de octubre de 2025	17 de octubre de 2025	

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-007-25	Rehabilitación de la Red de Agua Potable Etapa 2, (Sustitución de la Línea de Agua Potable en la colonia Lomas de Becerra) en diversas Colonias, de la Alcaldía Álvaro Obregón.			22 de octubre de 2025	26 de diciembre de 2025	\$5,000,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
	\$ 3,500.00	08 de octubre de 2025	09 de octubre de 2025 12:00 hrs.	13 de octubre de 2025 12:00 hrs.	17 de octubre de 2025 17:00 hrs.	
30001133-008-25	Rehabilitación de la Red de Drenaje Etapa 1, en diversas colonias, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.			22 de octubre de 2025	26 de diciembre de 2025	\$5,000,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
	\$ 3,500.00	08 de octubre de 2025	09 de octubre de 2025 13:00 hrs.	13 de octubre de 2025 13:00 hrs.	17 de octubre de 2025 19:00 hrs.	

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio **SAF/SE/0682/2024** de fecha **16 de diciembre de 2024**.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en formato digital exclusivamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, a partir del día **06 de Octubre de 2025**, fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día **08 de Octubre de 2025**, con el siguiente horario: de 10:00 a 12:00 horas, para tal efecto deberá entregar los siguientes documentos, y en su caso presentar originales para cotejo:

- a) Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al Lic. Carlos Alberto Gómez Hernández, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en atención a la Lic. Graciela Cruz Mendiola, Directora de Obras, acompañado de una copia de identificación oficial (INE, cédula profesional o pasaporte vigente).
- b) Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- c) La forma de pago de las bases se hará mediante **transferencia electrónica SPEI** a favor del Gobierno de la Ciudad de México, en el horario establecido en la línea de captura.

Una vez realizada la revisión de los documentos antes descritos, para la compra de bases se le entregará una línea de captura, para poder realizar **la transferencia electrónica SPEI**, y en el momento en que se encuentre reflejado en la página del Gobierno de la Ciudad de México, se procederá a entregar al interesado las bases de Licitación Pública Nacional con sus anexos, de esta manera quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El interesado es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para realizar la transferencia electrónica SPEI, para adquirir las bases de licitación. Lo anterior, con el objetivo de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente. Los documentos referidos del inciso a) y b), se deberán anexar por parte del licitante en la propuesta técnica, conforme a las bases de licitación.

1.- Visita de Obra: El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar y presentar escrito de acreditación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de Identificación oficial y de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico calificado vigente y presentar original de estos últimos para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

Nota: Para la visita los participantes deberán de contar con un vehículo para su traslado al lugar ya que la Alcaldía no cuenta con suficiente parque vehicular.

2.- Junta de Aclaraciones: El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar y presentar escrito de acreditación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de Identificación oficial y de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado vigente y presentar original de estos últimos para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.

3.- Capacidades Técnica y Financiera: Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

4.- Presentación de Propuestas: La Sesión Pública de Presentación de Proposición y Apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

5.- Plazo de ejecución e Idioma: El plazo de ejecución es de 30001133-004-25 66 días naturales, 30001133-005-25 66 días naturales, 30001133-006-25 66 días naturales, 30001133-007-25 66 días naturales y 30001133-008-25 66 días naturales. La proposición deberá presentarse integralmente en idioma español.

6.- Moneda: La moneda en que deberá cotizarse la proposición será peso mexicano.

7.- Subcontratación: Para la(s) licitación(es) de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo con el artículo 47 párrafo octavo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

8.- Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

9.- Garantías: Las garantías que el contratista debe otorgar a la unidad administrativa contratante, serán las que se consignan en los artículos 35 y 58 de la Ley, los cuales se refieren a: La seriedad de las propuestas, El cumplimiento de contrato, La garantía por defectos, vicios ocultos u otra responsabilidad.

10.- Anticipo: No se otorgará anticipo alguno para la obra que contempla la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) de la presente Convocatoria.

11.- Pagos: Las condiciones de pagos; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

12.- Adjudicación: Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se adjudicará el contrato al concursante que, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano Interno de Control, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Ciudad de México., a 30 de septiembre de 2025.

(Firma)

LIC. CARLOS ALBERTO GÓMEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional Convocatoria No. 010/25

La Lic. Maribel Mejía Zepeda, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3º, Apartado A, 24, inciso A), 25, Apartado A, fracción I, 26, 28 y 44, fracción I, inciso A) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; en relación a lo señalado en artículo 29 fracción II, 71 fracción III, 74, 126 y 231 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 26, Apartado B, numeral 1 y 2 y artículo Trigésimo de los Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; y Acuerdo Delegatorio, por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa las facultades que se indican, de fecha 17 de octubre del 2024, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a Base Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-068-25	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN AL "PARQUE HÉRCULES" UBICADO EN AV CAPULÍN Y VERACRUZ, COLONIA SAN MIGUEL TEOTONGO, C.P 09639, TERRITORIAL ACAHUANTEPEC TEOTONGO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX.				24 de octubre al 26 de diciembre 2025	63 días	\$6,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo	
S/C	\$10,000.00	07 de octubre 2025 15:00 horas	10 de octubre 2025 10:00 horas	15 de octubre 2025 10:00 horas	20 de octubre 2025 10:00 horas	23 de octubre 2025 10:00 horas	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-069-25	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DEL "PARQUE VERACRUZ" UBICADO EN ESQ CDA SAN LUIS POTOSÍ Y CALLE VERACRUZ, C.P 09630, EN TERRITORIAL ACAHUALTEPEC TEOTONGO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX.				24 de octubre al 23 de noviembre 2025	30 días	\$259,068.07
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo	
S/C	\$10,000.00	07 de octubre 2025 15:00 horas	10 de octubre 2025 10:00 horas	15 de octubre 2025 10:00 horas	20 de octubre 2025 10:00 horas	23 de octubre 2025 10:00 horas	

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-070-25	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DEL "PARQUE GUADALUPE" UBICADO CDA DE ORQUIDEA Y CDA SAN LUIS POTOSI, C.P 09630, SAN MIGUEL TEOTONGO, TERRITORIAL ACAHUALTEPEC TEOTONGO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX.				24 de octubre al 08 de diciembre 2025	45 días	\$1,079,076.29
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo	
S/C	\$10,000.00	07 de octubre 2025 15:00 horas	10 de octubre 2025 10:00 horas	15 de octubre 2025 10:00 horas	20 de octubre 2025 10:00 horas	23 de octubre 2025 10:00 horas	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-071-25	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO "PARQUE AREA COMUN" UBICADO EN BATALLA DE ACAPONETA Y BATALLA OCOTLÁN ALVARO OBREGÓN, C.P 09230, TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX.				24 de octubre al 08 de diciembre 2025	45 días	\$1,526,742.32
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo	
S/C	\$10,000.00	07 de octubre 2025 15:00 horas	10 de octubre 2025 10:00 horas	15 de octubre 2025 10:00 horas	20 de octubre 2025 10:00 horas	23 de octubre 2025 10:00 horas	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-072-25	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO "PARQUE JARDIN VECINAL GUADALUPE CONTRERAS" UBICADO EN 1.A. PERÉZ, U.H VICENTE GUERRERO, C.P. 09200, TERRITORIAL REFORMA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX.				24 de octubre al 08 de diciembre 2025	45 días	\$1,541,528.07
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo	
S/C	\$10,000.00	07 de octubre 2025 15:00 horas	10 de octubre 2025 11:00 horas	15 de octubre 2025 11:00 horas	20 de octubre 2025 11:00 horas	23 de octubre 2025 11:00 horas	

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-073-25	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO "PARQUE EL PIPILA" UBICADO EN C. 2 R. SALAZAR, U.H. VICENTE GUERRERO, C.P 09200, TERRITORIAL REFORMA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX.				24 de octubre al 08 de diciembre 2025	45 días	\$1,414,630.24
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único		Acto de fallo
S/C	\$10,000.00	07 de octubre 2025 15:00 horas	10 de octubre 2025 11:00 horas	15 de octubre 2025 11:00 horas	20 de octubre 2025 11:00 horas	23 de octubre 2025 11:00 horas	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-074-25	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DEL "PARQUE JACINTO" UBICADO EN C. 2 JACINTO HUITRÓN, C.3 JACINTO HUITRÓN, U.H. VICENTE GUERRERO, IZTAPALAPA, C.P 09200, TERRITORIAL REFORMA. ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX.				24 de octubre al 13 de diciembre 2025	50 días	\$2,080,993.25
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único		Acto de fallo
S/C	\$10,000.00	07 de octubre 2025 15:00 horas	10 de octubre 2025 11:00 horas	15 de octubre 2025 11:00 horas	20 de octubre 2025 11:00 horas	23 de octubre 2025 11:00 horas	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-075-25	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES (ANDADORES Y GIMNASIO) DEL DEPORTIVO "FRANCISCO I MADERO" UBICADO EN AV TELECOMUNICACIONES, CHINAMPAC DE JUAREZ, C.P 09208, TERRITORIAL CABEZA DE JUAREZ, ALCALDIA IZTAPALAPA, CDMX.				24 de octubre al 26 de diciembre 2025	63 días	\$23,779,018.04
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único		Acto de fallo
S/C	\$10,000.00	07 de octubre 2025 15:00 horas	10 de octubre 2025 11:00 horas	15 de octubre 2025 11:00 horas	20 de octubre 2025 11:00 horas	23 de octubre 2025 11:00 horas	

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-076-25	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA "CORREDOR VERDE" EN AV IZTACCIHUATL, SAN JUAN XALPA, TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL, C.P 09900, ALCALDIA IZTAPALAPA, CDMX.				24 de octubre al 08 de diciembre 2025	45 días	\$1,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo	
S/C	\$10,000.00	07 de octubre 2025 15:00 horas	10 de octubre 2025 12:00 horas	15 de octubre 2025 12:00 horas	20 de octubre 2025 12:00 horas	23 de octubre 2025 12:00 horas	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-077-25	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO SOCIAL "SEMILLERO DE TALENTOS" UBICADO EN C. NAUTLA 232, SAN LORENZO TEZONCO, C.P 09860, TERRITORIAL TEZONCO, ALCALDIA IZTAPALAPA CDMX.				24 de octubre al 08 de diciembre 2025	45 días	\$1,400,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo	
S/C	\$10,000.00	07 de octubre 2025 15:00 horas	10 de octubre 2025 12:00 horas	15 de octubre 2025 12:00 horas	20 de octubre 2025 12:00 horas	23 de octubre 2025 12:00 horas	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-078-25	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DEPORTIVO "CHAVOS BANDA" UBICADO EN CALLE ARROYO FRÍO N° 72, COLONIA CONSEJO AGRARISTA, TERRITORIAL CONSEJO AGRARISTA, C.P 09760, ALCALDIA IZTAPALAPA CDMX.				24 de octubre al 26 de diciembre 2025	63 días	\$4,801,199.31
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo	
S/C	\$10,000.00	07 de octubre 2025 15:00 horas	10 de octubre 2025 12:00 horas	15 de octubre 2025 12:00 horas	20 de octubre 2025 12:00 horas	23 de octubre 2025 12:00 horas	

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el oficio número **FAF/SE/875/2024** de fecha 31 de diciembre del 2024.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en las oficinas de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones** de esta Alcaldía, como fecha límite el **07 de octubre de 2025** (último día de venta de bases).
- 3.- El lugar de reunión para la visita de obra del concurso será en la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en Lateral de Río Churubusco, esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
- 4.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.
- 5.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.
- 6.- La venta de bases será a partir del **03 de octubre de 2025** y la fecha límite será el **07 de octubre de 2025** en días hábiles con el siguiente horario de **10:00 a 15:00 horas**, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, Ciudad de México, C.P. 09410.
- 7.- En referencia al oficio **CIRCULAR/SAF/DGAF/0001/2023**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, el pago deberá efectuarse mediante transferencia electrónica. Se hace la siguiente aclaración: para participar se requiere previamente consultar las bases en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, a partir del **03 de octubre de 2025** y la fecha límite será el **07 de octubre de 2025** en días hábiles con el siguiente horario de **10:00 a 15:00 horas**.
- 8.- Para adquirir las bases deberá entregar los siguientes documentos:
 - a.-Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional correspondiente dirigidos a la **Lic. Maribel Mejía Zepeda, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa**, en papel membretado de la empresa.
 - b.-Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios, documento que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presentando original para cotejar. (actualizado 2025)
 - c.- Constancia de registro del padrón de proveedores de la administración pública de la Ciudad de México. (actualizado y vigente 2025)
 - d.- Así como comprobante de pago de las bases para su adquisición.
- 9.- No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.
10. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
11. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.
12. No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V y VI inciso c), de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
14. Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajo ejecutado de conformidad a los Artículo 46 fracción VI, IX, 48 y 50 párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
15. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

- a) De seriedad de su propuesta, del 5% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.
- b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
- c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
- d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

17.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

18.- En caso de que no se presenten licitantes a la visita de obra de la presente Licitación; se dará por desierto el concurso en dicho acto.

Ciudad de México a 01 de octubre de 2025

(Firma)

LIC. MARIBEL MEJÍA ZEPEDA
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

EDICTOS

EDICTO

En las presentes diligencias de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA)** de **MAULEON BARRADAS JORGE**, expediente número **859/2020**; la C. Juez del Décimo Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ordenó con fundamento en los artículos 666, 807 y 809 del Código de Procedimientos Civiles se ordena publicar los edictos, para que se haga del conocimiento a cualquier persona que tenga interés en el procedimiento del mérito y manifieste lo que a su derecho corresponda; **MISMOS QUE SON ORDENADOS DE FORMA GRATUITA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS “A”
DEL JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO FAMILIAR DE LA
CIUDAD DE MÉXICO DEL JUZGADO DECIMO NOVENO.**

(Firma)

LIC. MARISOL PIÑA FLORES

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 14 de febrero de 2025 en su ejemplar número 1548, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILTERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 655.00
Media plana.....	\$ 1, 428.00
Un cuarto de plana	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)